UTD2023-01

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD FIAT DUCATO DE 11.5 M3, AÑO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA SA DE CV, REPRESENTADO POR LA C. SANDRA DÁVILA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO "EL COMPRADOR" REPRESENTADO POR EL C. JAIME RAMÍREZ TOVAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y FUNGIENDO COMO TESTIGOS Y PARTÍCIPES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS C.C. C. P. ENRIQUE RODRIGUEZ DIONICIO, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. JOEL MATA BARBOSA, COORDINADOR DE ADQUISICIONES con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. - DE "EL COMPRADOR":

a). - El Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo es un ente público constituido bajo el decreto de erección el 15 de enero de 1869, autónomo para administrar su patrimonio con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 56 inciso t), 60 inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal

b). - Tributar como persona Moral sin fines de lucro con facultades fiscales y jurídicas para celebrar el presente instrumento, así como contar con el Registro Federal de Contribuyentes **MAT850101RA5.**

c). - Tener su domicilio fiscal y legal en Av. Industrial S/N barrio de Boxfi Atotonilco de Tula, Hidalgo CP. 42980

d) Que tiene como objeto el adelanto y mejoramiento social de sus habitantes y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia establece.

e). - "El COMPRADOR" a través de su representante legal tiene la necesidad de adquirir UNA UNIDAD FIAT DUCATO DE 11.5 M3, AÑO 2023,) objeto del presente instrumento con cargo al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2023 y con recursos provenientes del fondo de FORTAMUN por lo que se considera procedente efectuar el procedimiento de adjudicación directa.

f). - Que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos del representado, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo., se designa a la tesorería municipal, como el órgano encargado de llevar a cabo la supervisión y el cumplimiento del presente instrumento.

II. - DE "EL PROVEEDOR":

a). - AUTOS ELEGANTES DE PACHUCA SA DE CV es una persona moral representada por la C. SANDRA DÁVILA HERNÁNDEZ, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato.

b). - Que cuenta con la actividad económica y jurídica según constancia de situación fiscal emitida por la secretaria de administración tributaria con idDIF:14110770105 y RFC: AEP98032314A.

c). -Que para efecto del presente instrumento señala tener domicilio fiscal en blvd. Felipe Ángeles núm. Exterior 400, frac, Pachoacan, Pachuca de Soto Hidalgo.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

Único. Que Una vez revisadas las declaraciones es su voluntad firmar el presente contrato, reconociendo mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y estar de acuerdo con obligarse al cumplimiento de las cláusulas que se señalen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de UNA UNIDAD FIAT DUCATO DE 11.5 M3, AÑO 2023;

SEGUNDA. - Las partes convienen que el importe que pagara "EL COMPRADOR", por conducto de la tesorería municipal, a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de UNA UNIDAD FIAT DUCATO DE 11.5 M3, AÑO 2023 es la cantidad de $735,000.00 (setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mismo importe que incluye IVA, que corresponden a los conceptos descritos en la cláusula primera.

TERCERA. - Las partes acuerdan que la forma de pago será contra entrega de factura electrónica debidamente requisitada. El pago será en moneda nacional y mediante transferencia bancaria al banco BANCOMER a la cuenta 0450151211.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá remitir la factura electrónica debidamente requisitada, a nombre del Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" manifiesta que los precios, términos y condiciones pactados en el presente contrato son los que ofrece comprometiéndose a respetarlos hasta la conclusión del presente instrumento legal.

SEXTA. - Las partes convienen que "EL PROVEEDOR" se obliga, a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido en la ficha descriptiva entregara a "EL COMPRADOR".

SEPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido anticipadamente el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en los precios, términos y condiciones pactados, así como rescindir administrativamente el mismo si no se entregan los bienes en la fecha convenida.

OCTAVA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y convienen en que todo lo no previsto en el presente instrumento legal, se regirá por las disposiciones legales relativas y aplicables al mismo

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "las partes" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del fuero común del estado de Hidalgo.

Leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato y entradas de su contenido y fuerza legal, las partes y todos los que intervienen lo firman por duplicado, de conformidad, al calce y al margen en cada una de sus hojas, como constancia de su aceptación en Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

"El comprador"
Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo
representado por el

C. Jaime Ramírez Tovar
Presidente Municipal

C.P. Enrique Rodríguez Dionicio
Tesorero municipal

"El proveedor"
Autos elegantes Pachuca S.A de C.V.
Representado por la C. Sandra Dávila Hernández

"Testigo"

Lic. Joel Mata Barbosa
coordinador de adquisiciones